



PUIG

Código de conducta para proveedores



1.	Contexto	3
2.	Propósito	3
3.	Alcance	3
4.	Referencias internacionales	4
5.	Requisitos para hacer negocios con Puig	4
5.1	Dimensión social	4
5.2	Gobernanza	8
5.3	Dimensión medioambiental	10
6.	Cumplimiento y denuncia de infracciones	12
6.1	Supervisión y corrección	12
6.2	Denuncia de infracciones	13
7.	Aprobación, publicación y revisión	13



1. Contexto

Tal y como se recoge en el Código Ético de **Puig** y como participantes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, **Puig**¹ se compromete a llevar a cabo sus actividades de forma responsable y a crecer de manera sostenible, preservando el medio ambiente, respetando las comunidades en las que opera y manteniendo la integridad, la transparencia y la responsabilidad en todas sus acciones. Por consiguiente, **Puig** opta por trabajar con socios que compartan estos compromisos con la sostenibilidad y la conducta empresarial responsable, y que lo demuestren en sus propias cadenas de suministro.

2. Propósito

El presente Código de Conducta para Proveedores (“el **Código**”) establece los requisitos mínimos en materia medioambiental, social y de gobernanza que deben cumplir los Proveedores² al realizar actividades para **Puig** o en su nombre.

3. Alcance

El Código establece los requisitos que deben cumplir las empresas que actúan como Proveedores de **Puig**.

Puig exige a todos los Proveedores que cumplan este Código y se aseguren de que sus propios subcontratistas y proveedores se adhieran a normas y requisitos similares. El Código se aplica a todas las personas trabajadoras³ de los Proveedores implicados. También constituye una guía que los Proveedores pueden aplicar a sus propios subcontratistas, fabricantes y Proveedores.

Puig exige a sus Proveedores que cumplan todas las leyes y normativas locales vigentes en los lugares donde operan. Si este Código establece normas más estrictas que la legislación local, se aplicará el Código. Si la legislación local establece requisitos más estrictos, estos deben cumplirse.

¹ “**Puig**” hace referencia a la sociedad **Puig Brands, S.A.** y sus filiales, y a cualquier otra entidad jurídica que pueda constituirse en el futuro, respecto de la cual **Puig Brands, S.A.** ostente o pueda ostentar (directa o indirectamente) el control, de conformidad con el artículo 42 del Código de Comercio español.

² Se entiende por “Proveedores” de **Puig** los proveedores de cualquier tipo de materiales, componentes, bienes y/o servicios.

³ Cualquier referencia a “personas trabajadoras” en el presente Código se entenderá como una referencia a toda la plantilla del Proveedor, incluidas las personas trabajadoras a tiempo completo o parcial, fijas o temporales.



4. Referencias internacionales

El Código refleja el compromiso de **Puig** con las normas reconocidas internacionalmente, y se espera que los Proveedores actúen en consecuencia. Estas normas incluyen:

- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU;
- Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de la ONU;
- Carta Internacional de Derechos Humanos, que incluye la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo;
- Principios para el Empoderamiento de las Mujeres (WEP, por sus siglas en inglés) de la ONU;
- Convenios de la Organización Internacional del Trabajo; y
- el Acuerdo de París.

5. Requisitos para hacer negocios con **Puig**

Los Proveedores de **Puig** deben cumplir los siguientes requisitos en materia social, de gobernanza y medioambiental.

5.1 Dimensión social

Sin trabajo forzado

El Proveedor debe garantizar que sus relaciones laborales se basen en el principio de voluntariedad. La esclavitud moderna, y en concreto el trabajo forzoso, la servidumbre y la trata de personas, no deben estar presentes en ninguna parte del negocio o la cadena de valor del Proveedor.

Todas las relaciones laborales entre el Proveedor y sus personas trabajadoras, incluidas las personas trabajadoras migrantes, se establecen de forma voluntaria. Los honorarios y otros costes asociados al empleo de las personas trabajadoras serán responsabilidad exclusiva del empleador. Cuando un empleado desea finalizar su relación laboral con el Proveedor,



puede hacerlo libremente habiendo cumplido un plazo de notificación razonable.

El Proveedor no debe conservar documentos personales ni documentos de identidad de las personas trabajadoras, ni exigirles que depositen fianzas.

Sin trabajo infantil

El Proveedor no debe utilizar mano de obra infantil. No se contratará a ninguna persona menor de 15 años de edad o por debajo de la edad de finalización de la educación obligatoria, la que sea mayor. Las personas menores de 18 años no deberán trabajar por la noche ni en entornos de trabajo peligrosos. Las edades de las posibles personas trabajadoras se verificarán antes de la contratación con un documento oficial o equivalente que certifique la edad de la persona.

Empleo regular

El trabajo debe basarse en una relación laboral legal o reconocida, de conformidad con lo que establezcan la legislación y la práctica nacionales. El Proveedor no recurrirá a sistemas contractuales o formativos inadecuados para esquivar sus obligaciones con las personas trabajadoras que establezca la normativa aplicable en materia laboral o de seguridad social.

Ausencia de discriminación

El Proveedor garantizará un lugar de trabajo libre de discriminación para todas las personas trabajadoras, y prestará especial atención a la protección de los grupos vulnerables o marginados⁴. Ninguna persona será objeto de discriminación en el empleo, incluyendo la contratación, la remuneración, el acceso a la formación, la promoción, las medidas disciplinarias, el despido o la jubilación.

La discriminación se produce cuando una persona recibe un trato menos favorable que otras o se ve desfavorecida de otro modo por razón de edad, procedencia social, sexo, identidad de género, raza, origen étnico, casta, religión o creencia, origen nacional, orientación sexual, afiliación sindical, opinión política, discapacidad o cualquier otra característica protegida.

El Proveedor no debe preguntar a los solicitantes de empleo sobre su estado civil, número de personas a su cargo o información que pueda conducir a decisiones de contratación discriminatorias.

El Proveedor se asegurará de que la baja por maternidad o paternidad, cuando proceda, no afecte negativamente a la carrera profesional de las personas trabajadoras, especialmente de las mujeres.

⁴ Se entiende que los grupos vulnerables o marginados son los niños y adolescentes, las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad, los migrantes, los refugiados y los solicitantes de asilo, las personas LGTBIQ+ y las personas mayores.



Ausencia de acoso

El Proveedor tratará a sus personas trabajadoras con respeto y dignidad, prestando especial atención a las necesidades de los grupos vulnerables o marginados.

El Proveedor se asegurará de que ninguna de sus personas trabajadoras sea objeto de acoso o abuso físico, sexual, psicológico o verbal, ni de ninguna otra forma de intimidación.

El acoso se produce cuando una persona sufre un ataque a su dignidad o se la coloca en un entorno intimidatorio, hostil o degradante, y especialmente cuando esto se debe a su edad, procedencia social, sexo, identidad de género, raza, etnia, casta, religión o creencia, origen nacional, orientación sexual, afiliación sindical, opinión política, discapacidad o cualquier otra característica protegida.

Salario, beneficios y retribución

El Proveedor se asegurará de que sus personas trabajadoras reciban un salario adecuado que será en todo caso igual o mayor al salario mínimo legal establecido por la legislación local o los convenios colectivos vigentes. Si no se hubiese establecido un salario mínimo legal, el Proveedor debe asegurarse de que el salario sea suficiente para satisfacer las necesidades básicas de sus personas trabajadoras y proporcionar algunos ingresos discrecionales en función de su horario laboral.

Todas las personas trabajadoras recibirán información por escrito y comprensible sobre sus condiciones laborales en lo que respecta al salario antes de incorporarse al puesto de trabajo, así como sobre los detalles de su salario correspondiente al periodo de pago cada vez que reciban su remuneración.

No se aplicarán deducciones de los salarios como medida disciplinaria, a menos que lo exija la legislación local.

El Proveedor debe respetar la equidad salarial de las personas trabajadoras que hagan el mismo trabajo siempre que tengan las mismas condiciones, prestando especial atención a los grupos vulnerables y marginados.

Tiempo de trabajo

El Proveedor debe asegurarse de que la jornada laboral de las personas trabajadoras cumpla con la legislación local y los convenios colectivos vigentes. Las horas de trabajo se definirán por contrato. La semana laboral normal, sin incluir las horas extra, no debe superar las 48 horas, o menos si



así lo exigen las leyes nacionales o los convenios colectivos aplicables. Los trabajadores deberán disfrutar de al menos 24 horas consecutivas de descanso en cada período de siete días, o 48 horas consecutivas en cada período de 14 días, cuando lo permitan las leyes nacionales aplicables.

Las horas extras deberán ser voluntarias, y tanto sus límites como su retribución deberán cumplir con las leyes nacionales o los convenios colectivos aplicables.

Salud y seguridad

El Proveedor proporcionará a las personas trabajadoras un entorno de trabajo seguro y saludable, garantizando condiciones adecuadas de iluminación, temperatura, ventilación y cualquier otro factor ambiental pertinente según se determine.

Las instalaciones de trabajo y, cuando corresponda, los dormitorios deben cumplir las normas de higiene y seguridad que evitan accidentes, lesiones y enfermedades. También deben proporcionar acceso a agua potable, saneamiento e higiene gestionados de forma segura, incluidas instalaciones de aseo limpias y, si procede, instalaciones sanitarias para el almacenamiento de alimentos. La fábrica y el alojamiento deben contar con un sistema de detección y alarma temprana de incendios en buen estado de funcionamiento, y deben proporcionarse medios de evacuación adecuados.

Cuando se proporcione transporte para el desplazamiento de la plantilla hacia y desde el lugar de trabajo, deberá cumplir las normas mínimas establecidas en la legislación nacional aplicable en materia de transporte. En ausencia de dicha legislación, se deberá hacer todo lo razonablemente posible a fin de minimizar el riesgo para la plantilla durante los desplazamientos.

El Proveedor establecerá procedimientos y cursos de formación continua para detectar, evitar y mitigar en la medida de lo posible cualquier riesgo que pueda constituir una amenaza para la salud, la higiene y la seguridad del personal.

El Proveedor deberá evaluar periódicamente los riesgos para la salud y la seguridad e implantar medidas para gestionar los riesgos detectados.

Libertad de asociación y negociación colectiva

El Proveedor debe reconocer, sin distinciones, el derecho de sus personas trabajadoras a crear o a afiliarse a los sindicatos de su elección, así como a negociar convenios colectivos. En los países en los que la libertad de



asociación y el derecho de negociación colectiva estén restringidos por ley, el Proveedor respetará y no obstaculizará la creación de vías paralelas para la libre asociación o la asociación independiente y para la negociación colectiva.

Los representantes de las personas trabajadoras no podrán ser discriminados ni intimidados y tendrán libertad para ejercer sus funciones de representación en el lugar de trabajo.

5.2 Gobernanza

Prohibición del soborno y la corrupción

El Proveedor no debe participar en ningún tipo de conducta corrupta, y la corrupción en la toma de decisiones o iniciativas está estrictamente prohibida.

El Proveedor no podrá ofrecer ni hacer pagos, directa ni indirectamente, a funcionarios públicos⁵ ni profesionales del sector privado con el objetivo de agilizar procesos que impliquen a administraciones públicas u organizaciones privadas.

El Proveedor no podrá, de manera directa ni indirecta, ofrecer, prometer, entregar ni aceptar dinero, descuentos u otros bienes de valor no permitidos por la ley a o de representantes de otras empresas con las que el Proveedor haga negocios.

El Proveedor deberá garantizar la trazabilidad y la transparencia en la monitorización de las transacciones y relaciones comerciales.

Prohibición del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo

El Proveedor no participará en ninguna forma de blanqueo de capitales, entendido en sentido amplio como cualquier acción destinada a introducir dinero de origen ilícito en la economía.

Queda prohibida cualquier conducta que pueda suponer la financiación del terrorismo.

Prohibición de regalos y atenciones indebidos

Cualquier regalo o atención a o de las personas trabajadoras de **Puig** deberá cumplir las normativas internas de **Puig**. Deberán ser de valor moderado y no deberán tener la intención de obtener ninguna influencia indebida ni trato preferencial.

⁵ El término “funcionario público” o equivalente deberá entenderse como cualquier persona que ocupe, en calidad de titular, un cargo o un puesto en una administración pública, una empresa pública, un órgano de control público o una organización pública internacional, independientemente de su nivel y de su poder de decisión o antigüedad; cualquier representante o persona que lleve a cabo funciones oficiales en nombre de una administración pública, una empresa pública, un órgano de control público o una organización pública internacional; cualquier líder o miembro de partidos políticos y candidatos a cargos públicos o políticos.



Conflicto de intereses

El Proveedor deberá informar de cualquier situación en la que sus intereses entren en conflicto con los de **Puig**. Esto puede hacerse a través de canales formales o informales, incluido el Canal de Denuncias, en línea con la cultura Speak Up de **Puig**.

Las personas con un conflicto de intereses deberán abstenerse de participar en cualquier proceso de toma de decisiones que pueda verse afectado por dicho conflicto.

Propiedad intelectual y confidencialidad

El Proveedor no utilizará (salvo en el marco de la relación comercial entre **Puig** y el Proveedor), registrará ni intentará registrar o adquirir de cualquier otra forma ninguna marca comercial, diseño, invención, propiedad intelectual, nombre de empresa o dominio que pueda causar confusión o implicar una asociación con los productos y derechos de propiedad intelectual de **Puig**.

La información confidencial y los conocimientos técnicos relacionados con **Puig** deben protegerse y no divulgarse a terceros ni utilizarse para ningún fin que no sea el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la relación comercial entre **Puig** y el Proveedor, salvo cuando la ley exija su divulgación a las autoridades o tribunales competentes.

En todos los casos, el Proveedor utilizará dichos conocimientos técnicos y cumplirá con las obligaciones de confidencialidad establecidas, cuando proceda, en el acuerdo pertinente celebrado entre las partes.

Normas de seguridad y calidad de los productos

El Proveedor debe asegurarse de que todos los productos y servicios cumplan las especificaciones acordadas y las normas de seguridad y calidad aplicables. Los productos deben ser seguros para su uso previsto y fabricarse bajo un riguroso control de calidad. Se espera que los Proveedores implementen sistemas sólidos de garantía de calidad y aborden con prontitud cualquier problema de seguridad o incumplimiento.

El Proveedor llevará a cabo actividades de investigación y desarrollo de manera responsable, basándose en principios científicos, tecnológicos y éticos generalmente aceptados.



Restricciones a la subcontratación

El Proveedor no podrá subcontratar a menos que **Puig** haya autorizado de manera general la subcontratación de sus obligaciones mediante un acuerdo previo por escrito.

El Proveedor deberá supervisar continuamente a los subcontratistas y subproveedores para garantizar el cumplimiento de las normas que cumplan o superen las establecidas en este Código.

5.3 Dimensión medioambiental

Protección del medio ambiente

El Proveedor debe adoptar compromisos e implementar medidas para proteger el medio ambiente y minimizar su impacto en el cambio climático. Es obligatorio cumplir con todos los requisitos legales aplicables para la obtención de licencias y permisos medioambientales.

El Proveedor identificará sus impactos medioambientales e implementará políticas y medidas para prevenir, supervisar y minimizar estos impactos.

El Proveedor deberá establecer y ejecutar un plan de formación medioambiental para las personas trabajadoras que participen en tareas que impliquen un impacto medioambiental significativo.

Consumo energético y emisiones de gases de efecto invernadero

El Proveedor deberá cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de consumo energético y emisión de gases de efecto invernadero (GEI).

El Proveedor trabajará para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante la implementación de medidas de descarbonización en todas sus operaciones.

Contaminación

El Proveedor debe supervisar las emisiones atmosféricas y mantener los equipos de tratamiento para evitar fugas y emisiones accidentales, cuando proceda.

Las instalaciones deben respetar los límites legales de contaminación acústica.



Gestión de residuos

El Proveedor debe obtener y mantener, cuando sea necesario, los permisos adecuados para la eliminación de residuos in situ.

El Proveedor debe mantener todos los residuos en buenas condiciones y con etiquetas informativas que sean legibles. Además, deberán tratarse, almacenarse y transportarse de forma segura y apropiada para controlar los riesgos de accidente. También será obligatoria la segregación de los residuos peligrosos y los no peligrosos.

La gestión o la eliminación de los residuos fuera de las instalaciones de la empresa solo podrán encargarse a contratistas que cuenten con la autorización del organismo pertinente. Quedan prohibidos la quema al aire libre y el enterramiento de residuos.

Siempre que sea posible, se implantarán programas de reducción de residuos.

Gestión del agua

El Proveedor debe obtener y mantener los permisos legales correspondientes para el vertido de aguas residuales y efluentes.

Siempre que proceda, las instalaciones del Proveedor deberán contar con un sistema de drenaje para conducir las aguas residuales y los efluentes a una planta de tratamiento autorizada legalmente o a un punto de vertido final.

Siempre que sea posible, deben implementarse programas de reducción del consumo de agua.

Biodiversidad

El Proveedor aplicará medidas en la cadena de suministro para respetar el patrimonio natural y proteger la biodiversidad.

El Proveedor debe cumplir todas las normas y reglamentos medioambientales internacionales aplicables. Se espera que los Proveedores mantengan documentación que demuestre el cumplimiento y que implementen prácticas que apoyen la conservación de la biodiversidad, el abastecimiento ético y la protección de los ecosistemas y los derechos indígenas.

El Proveedor debe asegurarse de que los productos que suministra a **Puig** no se han producido en terrenos sujetos a deforestación⁶.

⁶ Se entiende por deforestación la conversión de bosques a uso agrícola después del 31 de diciembre de 2020.



El Proveedor implementará medidas para aumentar la trazabilidad del origen de las materias primas.

Bienestar animal

Los Proveedores no deberán realizar ni encargar ningún ensayo con animales sobre ingredientes o productos terminados para demostrar la seguridad humana en el uso cosmético.

El Proveedor cumplirá con la legislación aplicable en materia de bienestar animal, transporte y sacrificio, y deberá adherirse a los cinco dominios⁷.

⁷ Los cinco dominios son una estructura basada en la ciencia para evaluar las necesidades de bienestar de todas las especies animales cuando están bajo control humano.

6. Cumplimiento y denuncia de infracciones

6.1 Supervisión y corrección

Consciente de los complejos retos que las cadenas de suministro plantean a las empresas a nivel mundial, **Puig** tiene como objetivo colaborar con los proveedores para garantizar el cumplimiento de este Código.

Es obligatorio que todos los Proveedores acepten este Código antes de iniciar una relación comercial con **Puig** y lo apliquen a través de sus propias normativas internas y actividades comerciales. Los requisitos que se establecen en este Código forman parte del acuerdo entre **Puig** y el Proveedor.

Para ayudar a los Proveedores a cumplir con esta exigencia y proporcionar una mayor transparencia, **Puig** toma ciertas medidas y lleva a cabo una diligencia debida periódica, que incluye solicitar auditorías in situ existentes o encargar nuevas auditorías, así como presentar documentación como prueba. Las auditorías in situ se realizan utilizando un enfoque basado en el riesgo y son llevadas a cabo por **Puig** o por una empresa externa en nombre de **Puig**. Se espera que los Proveedores colaboren durante los procesos de diligencia debida y auditoría, y proporcionen cualquier documentación justificativa si se solicita con el objetivo de evaluar el cumplimiento de este Código.

Si un Proveedor incumple el presente Código, **Puig** adoptará las medidas que correspondan ante dicho incumplimiento, que podrán ser, entre otras: i) la aplicación por parte del Proveedor de un plan de medidas correctivas y de los plazos correspondientes para resolver la infracción con eficacia y prontitud; ii) la no renovación del contrato de suministro a su vencimiento; o iii) el cese



inmediato de la relación comercial entre **Puig** y el Proveedor. **Puig** podrá realizar una auditoría de seguimiento tras la debida diligencia y la implementación de cualquier plan correctivo, según lo considere oportuno.

El incumplimiento de este Código podrá dar lugar a la adopción de medidas disciplinarias y otras consecuencias legales.

6.2 Denuncia de infracciones

El incumplimiento del presente Código deberá denunciarse inmediatamente para que **Puig** pueda tomar las medidas necesarias. Estas inquietudes pueden comunicarse a través del Canal de Denuncias de **Puig**, que se encuentra en el sitio web corporativo de **Puig**, www.puig.com, o en <https://puigreportingchannel.ethicspoint.com>. El Canal de Denuncias es una parte fundamental de la cultura Speak Up de **Puig** y todas las denuncias recibidas se tratarán de forma que se mantenga la confidencialidad de los denunciadores. Cualquier persona que utilice el Canal de Denuncias para informar sobre presuntas infracciones del presente Código o del Código Ético de **Puig** estará protegida contra represalias. Las denuncias pueden ser anónimas si así se desea.

Cuando se reciba una denuncia sobre un Proveedor, **Puig** investigará el incumplimiento denunciado del Código y comentará sus conclusiones con el Proveedor.

También se espera que los Proveedores cuenten con mecanismos adecuados para apoyar la capacidad de sus personas trabajadoras de plantear inquietudes sin temor a represalias.

7. Aprobación, publicación y revisión

Este Código ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Puig Brands, S.A. el 16 de diciembre de 2025, y entrará en vigor en ese momento; y sustituye a la Política de abastecimiento sostenible aprobada el 25 de noviembre de 2024. Este Código también está publicado en la intranet y en el sitio web de **Puig** y se comunicará a los Proveedores, a las personas trabajadoras de **Puig** y a otras partes interesadas cuando corresponda.

Este Código podrá revisarse y modificarse cuando sea necesario. Las modificaciones entrarán en vigor para terceros una vez publicadas en el sitio web corporativo de **Puig**, garantizando la transparencia y accesibilidad.